



Resolución Ministerial

0679-2020-MTC/01

Lima, 06 de octubre de 2020

VISTO: El Informe N° 393-2020-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva, entre otras, en las materias de aeronáutica civil e infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única Autoridad Aeronáutica Civil, la cual es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y es competente para construir, mejorar y rehabilitar los aeródromos públicos; constituyendo uno de los objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, se declara de interés nacional el objeto de la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC) y se autoriza la contratación de Estado a Estado del citado servicio; asimismo, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir los actos necesarios para la formalización de la contratación de Estado a Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MTC/01, se crea la "Comisión encargada de gestionar la formalización de la contratación con la República de Corea", para la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC), integrada por: (i) El/la Viceministro/a de Transportes, quien la preside; (ii) El/la Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil; (iii) El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales; (iv) El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, (v) El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, se suscribe el Contrato de Estado a Estado, para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo aeropuerto internacional de Chinchero - Cusco (El Proyecto)", con código único 2190272, en adelante el Contrato de Estado a Estado;

Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Correo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2020 22:52:04-0500



Que, a través del documento de visto, la Oficina General de Administración informa que la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita la inclusión del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP), en el Contrato de Estado a Estado, señalando que a fin de atender lo solicitado por la citada Dirección General, se deberá modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del referido Contrato;

Que, en ese sentido, atendiendo que para la elaboración del Contrato de Estado a Estado, se contó con la participación de la Comisión creada por la Resolución Ministerial N° 547-2019-MTC/01, la Oficina General de Administración recomienda crear una Comisión encargada de gestionar la formalización de la modificación del Contrato de Estado a Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la comisión

Crear la "Comisión encargada de gestionar la formalización de la modificación del Contrato con la República de Corea", la misma que está integrada por:

- El/la Viceministro/a de Transportes, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

La Comisión deberá presentar la propuesta de Adenda al Contrato, a celebrarse con la República de Corea, al funcionario competente para la suscripción del mismo.

Artículo 2.- Instalación de la comisión

Los integrantes de la Comisión designados en el artículo precedente, deberán reunirse en las instalaciones del Despacho Viceministerial de Transportes al día hábil siguiente de haberseles notificado su designación.

Regístrese y comuníquese.

ING. CARLOS ESTREMAOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

